

## **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**

El H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, como sujeto obligado y de conformidad al artículo 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debe integrar un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto: “que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Municipio en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes”.-----

Por lo que este sujeto obligado, en cumplimiento de la Ley, lanza la siguiente convocatoria para efectos de integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de Tuxpan.-----

Las Atribuciones que tiene este cuerpo colegiado son: -----

I. Fungir como la instancia de apoyo, consulta y asesoramiento de los Sujetos Obligados, para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Gobierno Abierto;

II. Establecer los lineamientos generales de actuación;

III. Solicitar la información que estimen necesaria al Órgano Garante sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto el mismo, con la finalidad de coadyuvar en las acciones propias del Consejo Consultivo;

IV. Participar de manera activa en la creación del Plan de Gobierno Abierto;

V. Analizar, evaluar y emitir recomendaciones sobre el Plan de Gobierno Abierto;

VI. Promover la transparencia, participación ciudadana y colaboración interinstitucional, que genere nuevos canales de comunicación entre gobierno y ciudadanía que favorezca el debate público; y

VII. Impulsar políticas públicas en materia de Gobierno Abierto y sobre comunicación gubernamental;



En materia de gobierno abierto, los sujetos obligados deberán: -----

- I. Asegurar que los ciudadanos conozcan y opinen sobre las decisiones de política pública que los impactarán; -----
- II. Disponer de la evidencia necesaria para informar a los ciudadanos de sus actos y actividades, permitiéndoles, entre otras acciones, el acceso a la información pública y la fiscalización del uso y aprovechamiento de los recursos públicos; -----
- III. Tomar medidas y dictar disposiciones contra la corrupción, en el ámbito de su competencia; -----
- IV. Profesionalizar a los servidores públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas; -----
- V. Generar campañas de difusión de valores entre los servidores públicos y en la población; -----
- VI. Promover la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, entre los servidores públicos del sujeto obligado y la población; y-----
- VII. Desarrollar más y mejores tecnologías de información para impulsar la política de datos abiertos. La información pública deberá estar disponible en formatos útiles y reutilizables, para fomentar la participación ciudadana y la transparencia y mejorar la rendición de cuentas.-----

## INTEGRACIÓN

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de los sujetos obligados estará integrado por un Presidente, quien será un representante del sujeto obligado, así como por un Secretario y un Vocal, quienes serán elegidos mediante audiencias públicas, para tal efecto por el Comité de Transparencia. Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto. Los cargos de los integrantes del



Consejo Consultivo son de carácter honorífico, por lo que no recibirán sueldo alguno. Durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece la Ley.-----

Para la selección del secretario y vocal del Consejo Consultivo, el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado emitirá una convocatoria estableciendo un procedimiento democrático de consulta ciudadana para la recepción y audiencia de aquellos ciudadanos que quieran participar. Los ciudadanos que aspiren a ser integrantes de los consejos consultivos no podrán ser servidores públicos, ni tener militancia en ningún partido político. El proceso de audiencia y selección durará un periodo de hasta cuarenta días hábiles, al término del cual el Comité de Transparencia hará públicos los nombres y perfiles de los ciudadanos que ocuparán los cargos de Secretario y Vocal en los consejos consultivos. Para su selección el Comité de Transparencia privilegiará en todo momento la equidad de género y la inclusión de personas con conocimiento en la materia.

## **FUNCIONAMIENTO**

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto contará con:

- I. Un Presidente, que será un representante del Ayuntamiento, designado en sesión de cabildo;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será un ciudadano seleccionado por vía de la convocatoria y
- III. Un vocal, que será un ciudadano seleccionado por vía de la convocatoria y que corresponderá a los demás integrantes.

## **PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO**

El Presidente del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto contará con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto para avanzar en el cumplimiento de su objeto;



- II. Poner a consideración el orden del día que corresponda, de acuerdo a los asuntos que se pongan a su consideración;
- III. Definir los asuntos para su estudio y aplicación;
- IV. Convocar por sí o a solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Consejo, a sesión extraordinaria que se demanden, de acuerdo a los requerimientos institucionales que se deban cubrir y solventar, por cada uno de los integrantes; y
- V. Coordinar y dirigir las sesiones del Consejo.

### **SECRETARÍA EJECUTIVA DE GOBIERNO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**

- I. Proponer asuntos para análisis y estudio del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, en base a las necesidades y requerimientos que al interior se generen;
- II. Analizar los asuntos y expedientes que le corresponda atender en la sesión respectiva, conforme al orden del día, y demás documentación;
- III. Convocar a cada integrante del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, con dos días hábiles de anticipación al que se celebre la sesión;
- IV. Levantar el acta de la sesión del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto;
- V. Recabar las firmas de cada acta;
- VI. Notificar los acuerdos del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto y las mejores prácticas que se determinen;
- VII. Deberá llevar el registro y control de los acuerdos; y



VIII. Las demás que le encomiende el Presidente del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto.

### **VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO**

- I. Facilitar el diálogo entre el Gobierno Municipal y la Sociedad Civil;
- II. Invitar a la sociedad a sumarse al proyecto de Gobierno Abierto;
- III. Diseñar campañas de apertura sobre temas de Gobierno Abierto;
- IV. Darle seguimiento a los acuerdos; y
- V. Las demás que le encomienden.

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto se reunirá por lo menos una vez cada tres meses para revisar la información y las bases de datos y acordar la información que se pueda compartir y que sea de utilidad para la sociedad, que permita abrir canales de comunicación con los ciudadanos.-----

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto funcionará en sesiones ordinarias y extraordinarias.-----

Las sesiones serán ordinarias cuando los asuntos que se presenten a trámite conlleven un desahogo normal y debidamente programado con anticipación.-----

Las sesiones serán extraordinarias cuando los asuntos requieran una especial atención, dada la urgencia, plenamente justificada por el convocante en razón de las necesidades Institucionales. Podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto o mediante escrito que miembros del Consejo formulen al Presidente justificando las razones cuando se estime que existen razones de importancia para ello.-----



Para que las sesiones se puedan llevar a cabo, se deberá contar con la presencia de por lo menos dos de los representantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto.-----

En cada reunión se redactará la minuta correspondiente. Ésta deberá remitirse a los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto en un plazo de tres días posteriores a la reunión, para realizar comentarios. En caso de no haber comentarios a la misma en el plazo citado, la minuta se considerará aprobada y deberá rubricarse y firmarse por los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto.-----

Por lo que a efecto de integrar y cumplir con las exigencias legales, se emite la presente: -----

## **CONVOCATORIA**

A la ciudadanía en general, para ocupar dos vacantes de representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de Tuxpan, quienes fungirán como Secretario técnico y vocal de ese Consejo y cuyos cargos serán honorífico y durarán tres años en el ejercicio de su encargo; bajo las siguientes bases:-----

### **PRIMERA. REQUISITOS**

Manifestación de voluntad ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tuxpan en la que de manera escrita manifieste su interés por formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto; utilizando una extensión máxima de dos cuartillas, con letra arial del número 12, a espacio sencillo, firmada por el ciudadano o representante legal de la Organización de la Sociedad Civil en su caso, indicando el nombre del aspirante, domicilio para oír y recibir notificaciones y, en caso de considerarlo pertinente, autorizar a personas que puedan recibirlas en su nombre y representación; de igual manera señalar teléfono y correo electrónico de contacto en el cual se le puedan hacer notificaciones.-----

Ser ciudadano mexicano; lo cual deberá acreditarse con cualquier documento oficial al momento de presentarse a la Unidad de Transparencia: (copia certificada de acta de nacimiento, copia



certificada de credencial para votar con fotografía o copia certificada de pasaporte), presentar el documento original y copia para su cotejo.-

-----  
Gozar de buena reputación y experiencia profesional en cualquier rama; asimismo, es necesario contar con conocimientos elementales o básicos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, ya que el objetivo de este Consejo Consultivo es acercar la materia a sociedad civil que muestren interés.-----

No ser servidor público, ni tener militancia en ningún partido o asociación política, lo cual acreditará con la sola manifestación firmada bajo protesta de decir verdad.-----

En caso de querer formar parte el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de Tuxpan, la voluntad quedará manifiesta en la firma de la integración del Consejo Consultivo.-----

## **SEGUNDA. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

La manifestación o entrega de documentación deberá efectuarse en la Unidad de Transparencia en el domicilio Av. Juárez No. 20, Col. Centro, Cp. 92800, Tuxpan, Ver., Teléfono: (783)8341041 ext. 137 ---

Para facilitar se pone también a disposición el correo electrónico: [transparencia@tuxpanveracruz.gob.mx](mailto:transparencia@tuxpanveracruz.gob.mx) -----

En horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, podrá entregarse personalmente en días hábiles.-----

## **TERCERA. PLAZOS**

El periodo de recepción de documentos o manifestación de la voluntad será durante 30 días hábiles que comenzarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en los estrados de la Unidad de Transparencia (Se considerarán días inhábiles además de los oficiales, los días sábados y domingos).



## **CUARTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos o manifestación de voluntad, de entre los aspirantes que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, el Comité de Transparencia en un plazo no mayor a cinco días hábiles notificará a los dos representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de Tuxpan.-----

## **QUINTA. NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN**

Las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados deberán efectuarse en la dirección de correo electrónico o domicilio señalado para tal efecto o vía telefónica en caso de que lo hubiese preferido el aspirante de la sociedad civil.-----

## **SEXTA. CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Transparencia, así como el titular de la Contraloría Municipal, en un término de 3 días hábiles a partir de suscitarse.-----

## **SÉPTIMA. PUBLICACIÓN**

Colóquese en los estrados de la Unidad de Transparencia.-----

## **OCTAVA. VIGENCIA**

La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los estrados de la Unidad de Transparencia.-----

## **NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

El H. Ayuntamiento de Tuxpan es el responsable del tratamiento de los datos personales que Usted nos proporcione. -----

La finalidad y el uso que les daremos será para registrar y verificar los datos que son solicitados a través de la **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN.**



De manera interna dentro del H. Ayuntamiento de Tuxpan se realizan transferencias de datos personales:

Contraloría	Para el proceso de la Selección
Comité de Transparencia	

Es importante señalar que no se recaban datos personales de carácter sensible, y que se puede realizar transferencia de datos personales al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para efectos de realizar acciones de colaboración y reporte de actividades. -----

Tiene derecho a conocer qué datos personales se poseen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos a través del ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). Para hacer ejercicio de estos basta con acreditar su personalidad como titular del derecho y en caso de su representante, la acreditación del mismo. Se podrá presentar en la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tuxpan por escrito libre, o en la citada área se le otorgará un escrito, se hace su conocimiento que puede poner en contacto con su personal y se le atenderá y orientará al respecto. Podrá enviarlo al correo: [transparencia@tuxpanveracruz.gob.mx](mailto:transparencia@tuxpanveracruz.gob.mx) -----

Usted podrá consultar el aviso de privacidad en: <http://www.tuxpanveracruz.gob.mx>, en el apartado de Avisos de Privacidad, así como en la Unidad de Transparencia, también podrá consultarlo a través del teléfono (783) 8341041 ext. 137 o solicitarlo a través del correo: [transparencia@tuxpanveracruz.gob.mx](mailto:transparencia@tuxpanveracruz.gob.mx)

Atentamente  
Tuxpan, Veracruz. 25 de Febrero de 2022

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN**

